

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCIÓN.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Bodegas y Administraciones:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica seis veces al mes los días
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICCIÓN.

Mundo y provincias.	Trimestre....	7 fr.
Trimestre....	15 id.	10 id.
Semestre....	22 id.	18 id.
Un año.....	44 id.	34 id.
SUSCRIPCIONES.		
Fomento 3/4 pesos.	+ Un año,	7 pesos.
CONTINENTAL.		
Semestre, 4 pesos.	+ Un año,	7 pesos.

Fomento 3/4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

Semestre, 4 pesos. + Un año, 7 pesos.

CONTINENTAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

que otros anárquicos, de los estudiantes holgazanes y de los profesores ateos o materialistas, que sólo invocan la libertad para negar a Dios en sus catálogos, pervertir a la juventud y hacer imposible en lo político todo orden social y político.

Si en mi ejercicio se impone la vanidad, esto es engullido de mi derrota, que no parece más que la Providencia vaya cambiando los sucesos de modo que hace a unos avanzar con las debilidades y retroceder a otros en caminos de progreso, y a todos confirmar que su efecto, la única solución de los numerosos problemas hoy en España planteados, es la emancipación de la juventud se encuentra. El mal está ya desembocado, y los autores por sí mismos delatados. ¡No vemos a la sociedad española sublevada en masa contra esa función sectaria y la perversión que esos sectarios siembran en la juventud escolar! Pronto vendrá el remedio, que la sociedad punciona el instinto de conservación. Quizás distinto de los integrantes redactores de *El Magisterio Español* en una sola cosa: yo creo, como creo, que mi digno amigo el actual ministro del Interior tiene condiciones de inteligencia y de carácter para corregir los graves errores, que no le son imputables por cierto, del decreto de 20 de Setiembre, y con ellos todos los males que esta disposición infestó ha querido subrepticiamente fortalecer y perpetuar.

Espero mucho con sé. Yo, por mi parte, la tengo muy profunda, y que marchó a los puestos públicos, de pie y alta la mano, aunque conocía que se llega más pronto de rodillas, y me pronto a un, como las culeras, arrastrándose. Ni los amedrados para satisfacer venganzas impropias de mi carácter, ni para iniciar reacciones incompatibles con el espíritu de los maestros. ¡Cómo habla yo de hacer de las Universidades oficiales del Estado, ni de los Profesores máquinas administrativas! No habrá de seguro quien lo crea; pero me avergüenzo de pensar si hay que de mí lo diga. Aun entre los mismos que se han declarado adversarios irreconciliables de mis tendencias políticas y de mis doctrinas de orden, me inspiran estimación y respeto aquellos que saben contenerse en el difícil límite que separa a la filosofía espiritualista del materialismo grosse y brutal, que realizó sus ideales en la Comuna de París y en los escándalos de Cartagena, comp al Ilustre Catedrático de Madrid, que en la *Tesis de la voluntad* ha tenido el valor de prestar recientemente ciencia libre, elevada y de aspiraciones elevadas a los que abandonan las aulas de Krause para marchar en las de Moleschot y Buchner.

Pero esta cuestión me lleva demasiado lejos, haciéndome quita enojoso a los lectores de *El Magisterio Español*. Espero y las gracias por sus benévolas indicaciones del 20, y la seguridad de que soy siempre su afectuoso amigo.

V. BARRANTES.

Después de inserto este remitido solo nos resta hacernos cargo de la apreciación que hace el Sr. Barrantes de nuestra actividad con el actual Ministro de Fomento Sr. Navarro y Rodríguez.

Hemos censurado sus disposiciones porque las hemos creído inconvenientes y muy mal pensadas, como censuramos siempre que encontramos motivos para ello, como ensalzamos su merecido elogio. Por lo demás, si, como dice el Sr. Barrantes, no se puede imputar al Sr. Navarro y Rodríguez los errores cometidos en el célebre decreto, en cambio tiene la responsabilidad de ellos, por lo que ha debido mostrar energía para identificarlos, si realmente quiere corregir los males de la enseñanza.

El Sr. Navarro y Rodríguez debe, si es cierto que es tan entusiasta y apto para el puesto que desempeña, no dejarse imponer, siendo de este modo que como ahora sucede figuren en el mismo Ministerio dos Ministros que en materia de enseñanza han manifestado opiniones enteramente contradictorias, lo cual en un país serio y en el que se mire la instrucción pública cual se merece, hubiera sido motivo fundado de crisis, tanto a no dudar se hubiese provocado a ser posible una intervención parlamentaria.

Tiempo es ya de que la instrucción pública se mire seriamente como uno de los ramos más importantes de la Administración del país, y no como un negocio cualquiera de política meridiana en que se puede tener hoy una opinión y mañana otra.

Esto es lo que censuramos nosotros en el Sr. Navarro; que siendo conservador ha apadrinado un decreto contrario a otro decreto conservador del Sr. Alonso Colmenares, y en el que no se ha hecho ni siquiera más que la confusión y la versatilidad. Es indudable que al autor del remitido solamente por amistad personal o a causa por generosidad caballeresca, y de seguro exagera, le parece disculpable la conducta del Sr. Navarro.

Qúales sea señor nos demuestre en breve que trata de borrar las mencionadas disposiciones el mal efecto que ha producido el ya célebre decreto de 20 de Setiembre.

PRENSA PERIODICA EN ESPAÑA.

En un artículo que nuestro ilustrado colega *L'Education*, importante Revista Pedagógica publicada por la Sociedad de la Suiza Romana, inserta con el epígrafe indica-

do la lista dada por los *Anales*, el redactor hace notar que una centena de periódicos escolares, cerca de la cuarta parte, han desaparecido provisional y definitivamente (1). En cambio, hay casi una de las 40 provincias de España que no tiene un periódico escolar. En conformidad de lo que dice sobre el estado intelectual de España, el Sr. Carrasco dice que a pesar de las miserias de su país y del número de escuelas ha aumentado y llegado a 640 a 21,000, y que el de los alumnos ha crecido de 500,000 a 1,200,000.

El comunicado en que estas cifras se refieren concluye con estas palabras:

«Acaben para siempre los Ayuntamientos de tener la subsistencia de los Maestros a su disposición y concluirá la guerra sin trégua y sin piedad que estos vienen sufriendo.»

Y así es la verdad. La emancipación de los Maestros no puede de modo de robustecer su dignidad y causar el tormento de los Alcaldes que, como el de Renedo, los consideraba como esclavos.

de Fomento desde la caída de la monarquía de Isabel, que este departamento ha cambiado 17 veces de jefe, es decir, no solamente cada año ó medio año, sino hasta 4 veces en un año (en 1871 por ejemplo), tres veces otro año (en 1872), seis veces en 1873, y dos en el curso del presente año.

¡Qué influencia pueblan los ministros ejerciendo sobre la administración escolar! Bien que los amigos de la instrucción en Francia han hecho constar más de una vez las tristes consecuencias de los cambios ministeriales. Hasta aquí allí dice un periodista francés de que «no hemos tenido la ocasión de hablar a nuestros lectores, l'enseignement français, redactado con talento por M. Charles Bouvetra I, las necesidades de la política y de régimen parlamentario, a lo que parecen, pero no se podrán imaginar nada más falso». «La enseñanza que está inestable y ese perpetuo va y viene que impide toda dirección, todo espíritu de consecuencia, y hace por consiguiente imposible todo progreso. Por eso no queremos de pedir la Separación ABSOLUTA DE LA INSTRUCCION CON LA POLITICA. La enseñanza no entrará verdaderamente en una vía progresiva sino cuando ella se gobiene a sí misma: es decir, cuando se dirige por sus jefes naturales. ¿Qué se diría de un legislador que pusiera a la cabeza del cuerpo judicial a los ingenieros, y a los abogados a la cabeza de los ejércitos? Estas reflexiones no encuentran ninguna aplicación en nuestros cantones suizos; si la mayor parte de los Estados confederados más avanzados tiene cuidado en general de no confiar la dirección de la instrucción pública más a hombres más o menos versados en las materias educativas, o familiarizados a lo menos con la instrucción popular, la política no preside frecuentemente en la elección de los funcionarios de la enseñanza, aunque no implique una sábia dirección, racional y verdaderamente clara de la educación?»

No terminaremos estas líneas consagradas a la prensa española sin dar gracias a nuestros colegas de la Península por la atención que han dedicado a la reunión de Salut Imier, empezando por los señores Carderera, Cobos y Salazar, y concluyendo por los redactores del Boletín de la Asociación Nacional del Cuerpo Docente Primario que ha enviado un expresivo saludo al Congreso de Saint-Imier (1) que no ha llegado a su destino porque estos señores olvidaron que no es a Neuchâtel directamente a donde debían enviar sus periódicos.—A. Degat.

PREMIOS AL MERITO.

El Jurado en pleno de la Exposición de las provincias del Este de España, ha aprobado el dictamen emitido por la ponencia de la Sección de Artes gráficas en su primer grupo comprensivo de la instrucción primaria secundaria etc.

Dicha ponencia la formaban los Sres. Araua, Frontaura y nuestro Director el Sr. Salazar que ha redactado el dictamen. En virtud de lo dicho se han adjudicado los premios siguientes:

Diploma de progreso a los Sres. Bastinos é hijo, de Barcelona, como editor de obras de instrucción y educación.

Diploma de mérito al Sr. Oristá por su tratado de *Caligrafía y trabajos caligráficos*.

Menciones honoríficas a los Sres. Vicente (D. Saturnino) y Bover por igual causa.

Menciones honoríficas al Sr. Reinoso por sus esferas celeste y terrestre.

Diploma de mérito a la Escuela de Sordo-mudos y de Ciegos de Barcelona.

Diploma de progreso al Sr. Vallés y Bonilla, director de la misma por la enseñanza del Sordo-mudo y ciego Inocencio Junçar y Reyes.

Felicitamos a los que así ven recompensado el mérito de sus trabajos.

DOS SUELTOS QUE ARDEN.

La *Vindicación del Magisterio*, periódico de Huelva, trae los dos siguientes sueltos:

«Suplicamos a los Sres. Directores de establecimientos públicos de enseñanza de España (no del Monomotapa) se sirvan sacar á un señor, Licenciado por cierto y no ajeno a las disposiciones que nos rigen sobre Instrucción pública, de la extrañeza que nos ha manifestado le causara el siguiente hecho: al ir á entrar en una saña anónima (que según dicen es la oficina dirección de esta Escuela Normal) en ocasión de ver, puesto que la puerta se hallaba abierta de par en par, una cosa como examen y no de coacencia, se dispuso á entrar cuando en el momento un hombre que se hallaba sentado al dintel, y que supuso fuese el portero, se lo impidió diciéndole «que no se podía pasar adelante». — Pues estos exámenes no son públicos. Pero repetida la prohibición se retiró en la incertidumbre de si aquello era un jurado de exámenes que juzgaba la suficiencia de un estudiante, ó un tribunal de la Santa Inquisición que interrogaba á un judizante ó nigromántico. Examinado después el cuadro de Jurados etc. en la tabilla de anuncios de la Escuela Normal, se decidió por la segunda hipótesis, en vista de que el 30 de Setiembre, en que esto sucedió, no se anunciaba examen de asignaturas ni grados. — Es ésto no pide comentarios sino explicación por quien corresponda.»

«Hemos visto muchos anuncios de Directores de Escuelas Normales, haciendo saber que la matrícula se había prorrogado hasta el día 15. En ésta se ha suprimido por superfluo.»

Pues no necesitamos comentarios.

IRAS ALCALDESAS.

Según vemos en un colega de Valladolid, al presentarse al Alcalde de Benito los Maestros del mismo pueblo con objeto de que se sirviera poner el V. B. en el oficio de nombramiento de habilitado, dicha autoridad local les manifestó deseó de que las cosas siguieran como hasta aquí, á lo cual le contestaron que no había inconveniente con tal de que se hiciese efectivo el pago de sus haberes. ¡Quién fué Troya! El alcalde se descompuso, y prorrumpió en insultos tales y tan furiosos que la alcaldesa avergonzada y temerosa, rompió á llorar, y rogó á los Maestros que se retiraran, lo cual verificaron no sin que antes el Alcalde les hubiera amenazado con llevarlos á la cárcel!

El comunicado en que estas escenas se refieren concluye con estas palabras:

«Acaben para siempre los Ayuntamientos de tener la subsistencia de los Maestros a su disposición y concluirá la guerra sin trégua y sin piedad que estos vienen sufriendo.»

Y así es la verdad. La emancipación de los Maestros no puede de modo de robustecer su dignidad y causar el tormento de los Alcaldes que, como el de Benito, los consideraba como esclavos.

(1) También nuestro Director se dirigió al Presidente de dicho Congreso expresando su sentimiento por no ser posible visitarle.

DIVERSIONES CRUELES.

En el departamento francés del Brie se han suprimido las fiestas de gallos y la función de la Sociedad Protectora de Animales. En Francia se ha suprimido y se piensa en semejante Sociedad el efecto actual de civilización, algunos siglos tienen que pasan sin que de queda ciervos diversiones y las no nobles animales de las corridas de toros desaparezcan de nuestra patria.

En verano, no es lógico en un país en que los hombres se matan con la mayor indiferencia, sería una gallería el que no se matase por diversión á los toros, á los caballos y á los gallos. Si no hubiese tanta mortandad (cómo podrían vivir en España tantos animales?)

VAYA UNAS PREGUNTAS.

Un apreciable autor nos hace las siguientes:

1.º ¿Quién está obligado a pagar á los maestros los haberes que les correspondieron en el primer trimestre del año económico de 1873-74 que se centralizaron en virtud de la Ley de 2 de Junio de 1873, cuyos haberes no ingresaron en la caja de la Administración Económica, ni tampoco en el botillo de los maestros, y que han venido dándose al olvido por no haberse podido quebrar en los estados que se han remitido á la Junta de la provincia, atendiendo al texto literal con que han encabezado los ingresos, y el V. recordó, tampoco se comprendían en el Decreto de 21 de Enero de 1871?

2.º ¿Quién paga á los maestros la liquidación de los haberes, material, retribuciones y renta de casa que se hizo en virtud del decreto de 21 de Enero y 2 de Febrero de 1871?

3.º ¿Quién paga á los maestros los haberes correspondientes al cuarto trimestre del año económico de 1873-74 centralizados?

4.º ¿Cuándo empieza á regir en los pueblos el pago de los haberes á los maestros de primera enseñanza, bien por la Administración Económica, bien de cualquier otro modo?

5.º ¿Podrá el maestro emplear cuanto el Estado ó el Ayuntamiento le adeuda en la compra de bienes nacionales (de propios)?

A las preguntas 1.º y 2.º contestamos que los que se hallen en el caso que se refiere deben acudir á la Dirección General de Instrucción Pública á fin de obtener una declaración explícita y terminante y saber á qué entidad han de reclamar el pago. Si al Gobierno ó al Municipio.

A las 3.º y 4.º diremos que el pago lo han de hacer las Administraciones Económicas y que debe ser desde el 24 de Marzo, fecha del Decreto que así lo dispuso.

A la 5.º no podemos contestar, sino que bien justo nos parecen que los créditos que tienen los maestros contra los Municipios ó contra el Estado sean admitidos como moneda corriente por el Gobierno para la compra de bienes nacionales; pero es preciso que así lo declare el Gobierno á consecuencia de insistencia que al efecto dirige.

LIBERTAD DE QUERER.

Los municipios de S. Felices, Duruelo y otros de la provincia de Soria, no quieren para las escuelas de niñas, maestras interinas ni propietarias, ni ingresar en la Administración Económica las cantidades relativas al personal y material.

Inudablemente los expresados municipios están en su derecho de querer ó de no querer cumplir sus deberes; pero la Junta provincial, la Diputación y el Gobernador están en su derecho y hasta en su deber de usar de la libertad de castigar á quienes lo merecen y de obligarlos á entrar en razón.

Suponemos que se hará uso de esta libertad por quien corresponda.

RICO Y NO PAGA.

Hay bastantes pueblos ricos, que sin embargo de eso tienen desatendidas las obligaciones más principales. Uno de ellos es el de Fraga en la provincia de Huesca, el cual sabemos que cuenta con recursos propios y de bastante consideración. Tiene abundantes pastos que pagan muy bien los ganaderos; tiene además el producto de los molinos de aceite y harineros, alquileres de edificios, soto y monte magnífico y otros varios recursos. Pues bien, á pesar de todo las atenciones de primera enseñanza están descubiertas, debiéndose á los maestros una porción de meses. Pero no así los empleados del Municipio, á los cuales se les paga al corriente.

Veremos si el Sr. Gobernador de Huesca, enterado de la regla 5.º del decreto de 13 del actual, que previene no consentir en manera alguna el abono de los haberes de los empleados municipales sin que á la vez se ordene el de los maestros, obliga como debe al alcalde de Fraga, (aunque sea echando encima una maza de id.) á lo que dispone el resto de la mencionada regla 5.º que dice:

«En los pueblos en que hubiere desigualdad en el pago se le hará desaparecer en breve tiempo áun cuando para ello sea preciso suspender el de los haberes corrientes de los favorecidos.»

El Maestro de Za'amea de la Serena (Badajoz) D. Diego Bobadilla y Torres nos comunica haber sido nombrado Habilidado por los Maestros de su distrito. Al propio tiempo nos manifiesta el deseo de todos ellos de que nuestro Director en nombre de los mismos haga presente al Sr. Ministro de Fomento su vivo reconocimiento por su último decreto sobre pagos de las atenciones de primera enseñanza. La carta termina dando á nuestro Director su nombre y en él de los expresados Maestros las gracias por sus incesantes trabajos en favor del Magisterio.

Después de felicitar al Sr. Bobadilla y Torres por la confianza que ha merecido de sus compañeros, le damos, como igualmente á los Maestros de aquel distrito, las gracias por su benevolencia en favor de nuestro Director.

Inocencio Junçar y Reyes, sordo-mudo de nacimiento y ciego desde la edad de cinco años á consecuencia de una oftalmia purulenta, nació en Nonaspe (Zaragoza) el 28 de Diciembre de 1861. Albergado en la Casa de Caridad de Barcelona, asiste á la Escuela de Ciegos y de sordo-mudos, y bajo la dirección de su profesor D. Francisco de Asís Valls y Esquivelle ha adquirido nociones en lectura, escritura, mecánica, dactilografía, aritmética, geografía, religión y moral, geometría, higiene y urbanidad.

A los conocimientos expresados, y que es de esperar irán en progresivo aumento, hay que añadir que distingue por su tacto á las personas que haya tocado solo una vez.

Felicitamos al Sr. Valls por los resultados obtenidos en la enseñanza de este alumno, que demuestran su celo en favor de los desgraciados sires que le están encomendados.

Según el estado y cuadros de enseñanzas que figuran en continuación de la Memoria leída en la apertura del curso en la Escuela Nacional de Comercio, Artes y Oficios, en el curso de 1873-74 se matricularon en ella 3,294 alumnos, fueron eliminados 659 y se adjudicaron 47 premios y 100 sobres.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

obligaciones de instrucción primaria hasta la de la enseñanza secundaria próximo pasado.

Celebramos tener ocasión de aplaudir el interés de los ciudadanos Ayuntamientos y solo sentimos que questién plácuas no se extiendan a todos los municipios de España.

que las primeras horas de la noche. Las clases de señoritas

se realizan en la planta baja del Ministerio de Fomento de

en las tardes de los días festivos. Hemos recibido con

el más cariño la memoria que el Sr. Director ha hecho

de su visita al Ministerio de Fomento.

Los profesores de instrucción primaria del distrito de Torrelaguna en la provincia de Valladolid, acordaron en 18 de octubre la creación de un periódico con el nombre de *Boletín de la Sociedad de Profesores de Instrucción Primaria*, declarando que debe remplazar a *La Unión del Magisterio*, órgano de las conferencias. Asimismo se adhirieron al deseo manifestado en una exposición hecha al Sr. Ministro de Fomento a fin de que no se diera continuidad a los órganos de Secretarios de Juntas provinciales, que se trasladaron a las oficinas del Magisterio, pues de lo contrario se interesarían las autoridades extranjeras al Magisterio, se les cerrarían las puertas y se perderían los servicios que en mayor parte son mejores y faltando las condiciones quisieran querer.

Según hemos en *El Volante de Instrucción Pública* de Soria, es notable por más de un concepto el local que se está construyendo en Abojar con destino a escuelas de ambos性es y una habitación para los profesores; su importe ha sido costeado por la institución, dice el Sr. Ausencia la Orden en cumplimiento de su voluntad.

Aplaudimos la disposición testamentaria del fundador, pues

no poca falta hace el que se vayan mejorando los locales de enseñanza, que en su mayor parte son malos y faltando las condiciones quisieran querer.

Indice de las materias contenidas en el número noveno del segundo de *La Defensa de la Sociedad*:

Sección doctrinal.—Segunda veada, por el Sr. Obispo de Jaén.—La gran cuestión de hoy: Meditaciones sobre la cuestión religiosa, por D. Ramón María Ariztégui.—De la propriedad en el orden moral a propósito del último congreso de los internacionales, por D. Ignacio M. de Ferran.—Sección histórica.—Cuatro pañuelos al Sr. D. José María Torres sobre el primer libro impreso en España, por D. Roman J. Brusola.—El Congreso diplomático de Bruselas.—Crónica y Variedades.—Monumentos primitivos de América.—Congreso de los viejos católicos en Friburgo.—Suscripción a favor de las misiones católicas.

La Unión del Magisterio, periódico de Valladolid, ha sido nuevamente declarado órgano oficial de las conferencias de la provincia.

Dice *Mi Imperio*:

Muchos alumnos libres, que además de matricularse a sus academias privadas concurren a la Universidad, se han acercado a nuestra redacción suplicándonos que pidieran al Sr. Ministro de Fomento la pronta publicación del reglamento en que consten las pruebas a que ha de someterse el que habiendo hecho sus estudios privados, se presenta a examen de grado conforme a lo que dispone el art. 9.^o del decreto de 29 de Julio de 1874.

Nos parece muy justa la petición. Si art. 9.^o citado ofrece unos

reglamentos que el alumno debe conocer cuanto antes para prepararse según sus prescripciones. Una espera de dichos reglamentos hay muchos jóvenes estudiantes que lamentan el

tiempo que están perdido.

ÚLTIMA HORA.

Por fin tenemos la inmensa satisfacción de insertar en la parte oficial la orden que aparece en la *Gaceta de hoy*, disponiendo que a los Profesores de Instrucción primaria, cuyas dotaciones son de cargo de los Municipios o Diputaciones provinciales, y a quienes o sus hijos haya tocado la suerte de soldado en el último llamamiento, se les admita en pago del importe de la redención igual cantidad de lo que por aquellas corporaciones se les adeuda.

Vean nuestros colegas si tenemos razón para aconsejarles calmasen su impaciencia y cuán ligeramente negaban que tal disposición se dictase. Ciento es que hemos tenido que estar muy a la mira del asunto; pero al fin hemos conseguido: primariamente que se atendiera nuestra petición y después que se lleve al terreno de la práctica.

Con más detención acaso nos ocuparemos del asunto: por hoy nos limitamos a manifestar al señor Alonso Colmenares, al Sr. Camacho y al señor Navarro y Rodríguez nuestro más profundo reconocimiento en nombre de muchos Profesores de Instrucción primaria, que además de sufrir grandes penalidades por no percibir sus haberes devengados, tenían que ver con amargo dolor desmembrarse su familia.

Cuando los hombres encargados de la gestión de los asuntos públicos atienden justas peticiones, se hacen dignos de la consideración y aprecio de sus conciudadanos.

SECCION DOCTRINAL.

REVISTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DURANTE EL CURSO DE 1872 A 1873.

(Continuación.)

Instituto del Noviciado (Madrid.)

El antiguo Catedrático de este Instituto Dr. D. Manuel Romeo y Álvarez, a quien momentáneamente alejara de la enseñanza la rigidez de sus creencias, que no le permitió jurar la Constitución del Estado, prestó juramento en 31 de Agosto de 1872, con todas las salvaguardas que la ley le permitía, y compatibles con la severidad de los principios de tan ilustrado Profesor: cumplida esta formalidad fué declarado Catedrático excedente, en la imposibilidad de ocupar su cátedra ya provista por oposición en el Sr. Ormeño.

A pesar de esto el Sr. Romeo se ofreció a desempeñar la plaza de Auxiliar permanente de la sección de Letras, aunque inferior a su categoría, en bien de la enseñanza y de los fondos del establecimiento, resultando una economía de 600 pesetas, ofrecimiento admitido con muestras de pública gratitud por el Claustro.

Vacante la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral, por separación de su Profesor D. Juan Manuel Ortí y Lara, quien tampoco había querido prestar juramento a la Constitución, poseyó de ella en 26 de Junio D. Eusebio Ruiz Chamorro, después de ganarla en rigurosa oposición.

Abolido el juramento político para el Profesorado, volvió a ingresar en él el Sr. Ortí y Lara si bien quedando excedente,

Si el Sr. D. Vicente Ibáñez, nombrado Juez de Torrelaguna, hubiera renunciado al cargo de Profesor auxiliar de las asignaturas de Derecho, encargándose de ellas el Sr. Romeo.

Matriculaciones 2178 alumnos 884 como del Instituto y 1854 de colegios y enseñanza libre, siendo la matrícula por asignaturas de 4047 inscripciones; 4976 natos y 8000 libres.

El resultado de los exámenes fue el siguiente:

	Aprobados.	Suspensos.	Total.
Exámenes de ingreso.	742	16	758
Id. de pro. (Química).	8000	725	8725
b-a. (Geografía)			
b-a. (Enseñanza II).	8031	236	8267
Exámenes de grado.	870	65	935

Hicieron oposición a los premios ordinarios 200 alumnos, adjudicándose 30 premios y 63 accésits; y a los extraordinarios 10 sin que se adjudicara ninguno.

Las mejoras en el edificio fueron de poco consideración, siendo cortas las adquisiciones de material científico y una de las más notables un plano geológico natural del terreno cuaternario y parte del terciario de Madrid, compuesto por el antiguo alumno del Instituto D. Luis Rotondo.

Como en los años anteriores el Instituto ha satisfecho con desahogo todas sus atenciones, quedando un excedente considerable que, suministrado a los anteriores constituye los fondos del Instituto depositados en el Banco de España, resultando una existencia en 30 de Junio de 1873 de 614000 re.

Notables son los parragos con que termina el señor D. Mariano Fernández y Rodríguez, secretario y autor de la Memoria; concluye ésta, considerando las reformas que se intentaron introducir en la enseñanza en el verano de 1873; mas el haber pasado ya la oportunidad del asunto hace que no los de más cabida sea esta ligera reseña.

LOS RABINOS Y LA GUARDIA.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Exmo. Sr.: En vista de una comunicación dirigida a este Ministerio por el de Fomento con fecha 28 de Agosto último haciendo presente la conveniencia de que a los Profesores de Instrucción primaria que les haya cabido la suerte de soldados en el último sorteo para la reserva, así como a sus hijos, se admitan en pago de la cuota de redención que deben entregar con arreglo a lo prescripto en el art. 8.^o del decreto de 18 de Julio último los haberes devengados y no satisfechos por sus dotaciones a los referidos Profesores; el Presidente del Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la situación afflictiva en que se encuentra tan boomerita clase por el retraso que sufre en el percibo de sus asignaciones a pesar de las diferentes disposiciones dictadas para regularizar su pago, se ha servido resolver de conformidad con lo propuesto por ese Dirección general y lo acordado por el Consejo de Ministros en sesión de hoy, que a los Profesores de Instrucción primaria cuyas dotaciones son de cargo de los Municipios o Diputaciones provinciales, y a quienes o sus hijos haya tocado la suerte de soldado en el último llamamiento, se les admita en pago del importe de la redención igual cantidad de lo que por aquellas corporaciones se les adeude.

De órden del Presidente lo digo a V. R. para su cumplimiento. Díos guarda a V. R. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1874.—Camacho.—Sr. Director general del Tesoro público.

(D. del 30 de Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Circular.

A la vez que de la Instrucción primaria, a cuyo favor ha tomado recientemente algunas medidas que merecen provecho, el Gobierno se preocupa grandemente de la segunda enseñanza, instrumento importanteísimo de la Ilustración general, complemento de la Instrucción primaria para las clases más numerosas, y preparación indispensable para los estudios superiores. Grandes han sido los esfuerzos hechos en el país, primero para fundar esa enseñanza, y luego para conservarla y perfeccionarla, hasta el punto de que, en medio de las preocupaciones de la vida pública y de las dificultades varias y de las vicisitudes azorosas por que hemos pasado, no han dejado las provincias de asociarse a las miras levantadas que han inspirado en este punto a los Gobiernos, como guías y fortalecidas por la convicción profunda de que en la propagación de los estudios y en la extirpación de los males, que son el obligado corolario de la ignorancia de los pueblos, se encuentra el remedio más eficaz de mejorar la triste condición de los tiempos que nos atraviesan.

A pesar de esto, muchos Institutos, la mayoría tal vez tienen hoy una situación poco favorable por causas, algunas excusables, pero otras nacidas de cierto abandono de las Diputaciones provinciales, las cuales en los últimos años han pretendido fundar Facultades y Escuelas superiores, que no eran ni podían ser vivideras ni venían reclamadas por las necesidades de las provincias, al paso que descuidaban, si ya no daban el olvido, Institutos y enseñanzas técnicas y especiales que sirven, aquellos para promover la general cultura y formar el hombre y el ciudadano, y estos para facilitar el crecimiento de los intereses económicos y el desarrollo de la industria y del trabajo nacional. Heria, pues, imperdonable de parte del Gobierno dejar abandonados a su propia suerte a la incuria de los que más debieran atenderlos y protegerlos unos establecimientos que han costado tantos sacrificios, y a cuya suerte y destino va unido en parte el porvenir de las provincias, y se halla resuelto a no perdonar medio de los que están a su alcance para sacarla de la situación en que se hallan.

En esta obra, que no es ciertamente de un día, ni ha de lograrse en una sola medida, ni por la acción sola del Gobierno, toca una gran parte a los Gobernadores civiles al frente de las provincias, y a ellos recomienda el Gobierno con particular encarecimiento este importantísimo servicio, confiando en que harán inteligentes y perseverantes esfuerzos para que se realicen sus propósitos.

A ellos toca en parte ilustrar a la opinión sobre los grandes biones que han de alcanzarse de las mejoras que en este punto se realicen; a ellos atañe, sobre todo, excitar a las Diputaciones a que empleen sus recursos de un modo fecundo y práctico en fomentar y perfeccionar estos estudios sin desuidarlos y aun abandonarlos, deslumbradas por el nubio y a las veces temerario afán de facilitar la enseñanza superior y establecer Universidades que carecen de base y que no tienen condiciones de seriedad y de vida, exigiendo precisas y terminantemente a aquellas corporaciones populares que cumplen las obligaciones que la ley les señala sobre el particular.

SECCION DE NOTICIAS.

— En Gobierno, penetrado de esta convicción y decidido por su lealtad, tiene el firme propósito de poner término en la mejoría de lo posible a la situación angustiosa de los establecimientos provinciales de enseñanza, y a este fin el Presidente del Poder Ejecutivo se ha servido disponer las reglas siguientes:

1º. Ocularán los Gobernadores, sin perjudicar medio ni dilación, de que no satisfagan en breve plazo las atenciones que hallaren en descuberto de los establecimientos e Institutos de enseñanza, así como de que en lo sucesivo se cumplan con toda puntualidad.

2º. Para el cumplimiento de la anterior disposición, se fijará el presente que corresponde a las provincias, según la ley, para satisfacer los gastos de los establecimientos públicos obligatorios, así como de que sostengas en todo o parte por obras pías fundaciones particulares, sin perjuicio de que ingresen oportunamente en la Caja provincial los productos de las mismas fundaciones destinadas a la enseñanza.

3º. Procurarán los Gobernadores ponerse oportunamente de acuerdo con las Diputaciones, y desde luego con las Comisiones provinciales, a fin de establecer completa igualdad en el pago de las partidas consignadas en los presupuestos para la enseñanza y para otros distintos servicios, tanto por concepto de personal como de material.

4º. Ante todo deberá acordarse que los Vicepresidentes de las Comisiones provinciales no ordenen pago alguno a los empleados de su dependencia, sin ordenar a la vez el de las correspondencias para los Catedráticos y empleados en los establecimientos y para otros servicios de la enseñanza.

5º. Los stratos se abonarán desde luego, al haberlo recurso disponible, y en otro caso se escogerán los necesarios para verificarlo a la mayor brevedad en uno ó más plazos fijos. Se dará preferencia en el pago a los sueldos.

6º. Los Directores de Institutos de segunda enseñanza, de Escuelas Normales y de otras provinciales, así como las Juntas de Instrucción pública e Inspectores de primera enseñanza, harán inmediatamente nota de sus créditos a los Gobernadores para que los tengan presentes en sus reclamaciones; y dando cuenta de haberlo realizado, remitiendo a la vez copia de la liquidación a la Dirección del ramo.

7º. A la término de un mes, los Gobernadores participarán a la Dirección general de Instrucción pública las resoluciones que se hubieren adoptado para el pago de las obligaciones pendientes y atrasadas, expresando la forma y las épocas en que se deben hacer efectivo.

8º. Los Jefes de los establecimientos de enseñanza, las Juntas de Instrucción pública y los Inspectores de Escuelas, darán mensualmente parte del estado de los pagos a la Dirección general del ramo hasta tanto que se hayan extinguido por completo los créditos. A la sucesiva culminación de presentes puntualmente sus presupuestos en el octavo mes del año económico, para que sean incluidos en el de la provincia.

Lo que de orden del expresado Sr. Presidente del Poder Ejecutivo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Los guarda a V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1874.—Navarro y Rodríguez.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(O del 16 de Octubre.)

Ilmo. Sr.: El presidente del Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con la propuesta del Consejo de Instrucciones, ha tenido a bien trasladar a la Cátedra de Medicina legal y toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de Madrid, a D. Teodoro Yáñez y Pont, actual Catedrático número de la asignatura de Fisiología de la misma Escuela; dejando conservar el carácter y ventajadas de Catedrático presidente que hoy disfruta.

De orden de dicho Sr. Presidente lo comunico a V. L. para su conocimiento y demás efectos. Los guarda a V. L. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1874.—Navarro y Rodríguez.—Director general de Instrucción pública.

(O del 21 de Octubre.)

Nominaciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales e inspectores, que interesan a los Sres. Maestros.

Sevilla.—La Junta provincial de primera enseñanza la componen los señores: Alcalde, D. José de Campos; Alcalde, D. Bernardo Tapia, D. Francisco Callejón y Delgado, D. Manuel Ruiz Romero y D. Pablo Solano y Vizcaíno, Inspector de primera enseñanza de la provincial, secretario, D. Eduardo Ruiz y Callejón.

Murcia.—El Gobernador de la provincia publicó una circular dando cuenta de haber quedado instalada la Junta provincial de Instrucción pública y tomado posesión de sus cargos los Sres. D. Tomás González Siedena, D. Manuel Ruiz, D. Vicente Díaz Jiménez, D. Andrés Jalon, D. Julio Fernández, D. Eduardo Abarca de Basco, D. Bernardino Velasco y D. Clemente Fernández. (B. O. 26 Octubre.)

Jaén.—La Junta provincial de primera enseñanza la componen los señores: Presidente, D. Gabarrón, secretario, D. Juan Pujades, D. José López, D. Pedro Caballero, Director del Instituto, id. de la Escuela Normal, Sr. Inspector de primera enseñanza, D. Alonso P. Soubria, secretario de la Junta provincial y el Sr. Vicente Martínez Hernández, secretario de la Junta provincial.

Albacete.—La Junta provincial de primera enseñanza la componen los señores: Presidente, D. Gabarrón, secretario, D. José Pérez, D. Tomás González Siedena, D. Manuel Ruiz, D. Vicente Díaz Jiménez, D. Andrés Jalon, D. Julio Fernández, D. Eduardo Abarca de Basco, D. Bernardino Velasco y D. Clemente Fernández. (B. O. 26 Octubre.)

(O del 26 de Octubre.)

Han sido desterrados D. Florantino Pérez, Catedrático del Instituto de Jativa y D. Antonio Abadía del de Zaragoza.

El Consejo superior de Instrucción pública ha acordado recomendar al Gobierno decreto, que para los secretarios de las Juntas de Instrucción primaria no rija el decreto referente a incomunicabilidad.

Los señores Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, siguen ocupándose de las reclamaciones que aun se hallan pendientes, de alumnos de diversas Universidades sobre el modo de poder simultáneamente determinadas asignaturas dentro del nuevo plan de enseñanza.

El día 9 del próximo Noviembre empezarán las explicaciones de taquigrafía en el Instituto de San Ildefonso.

Los carlistas han inaugurado una Academia de Ciencias coloniales en Vergara. El Director es el Obispo de Urgel; como Profesores figuran el Penitenciario de Zamora y los magistrados y letrados de Vitoria, Oviedo y Lugo.

Entre las diferentes felicitaciones recibidas por el señor Ministro de Fomento, con motivo de sus disposiciones en favor de la atendible clase del Magisterio español para que se le satisfagan sus atrasos, figura una muy sencilla y sentida del Profesor de Instrucción primaria de Zafra D. Federico Justino Uriz, abrigo de los Ilustres bondes de Mina.

El Consejo de Ministros ha acordado ya la readmisión del histórico Alcázar de Segovia. Este acuerdo ha sido trasladado a la dirección de Ingenieros y a la Diputación provincial y Ayuntamiento de aquella población.

En todos los centros oficiales hay detenida multitud de instancias que no pueden ser cursadas por no contar en ellas la presentación de la cédula personal de los interesados.

Los estudiantes de la Facultad de Derecho han elevado una solicitud pidiendo que las asignaturas Teoría de los Presupuestos judiciales y Práctica forense formen una sola y se estudien en un solo curso.

Los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, matriculados en procedimientos judiciales, han elevado una exposición al Ministro pidiendo declare compatible dicha asignatura, con la de práctica forense, no sólo para aquellos a quienes faltan dos asignaturas en el período de licenciatura, sino también para todos en general.

Los alumnos de la Universidad de Valladolid han dirigido una exposición al Gobierno suplicando, en unión de sus compañeros de otras Universidades, que se consideren vigentes los derogados artículos 2º y 8º del decreto de 1870, para que aquellos que realmente tengan derechos adquiridos y se hallen matriculados con anterioridad al de 29 de Septiembre último.

El Claustro de la Facultad de Medicina de la Universidad Central ha nombrado Ayudante de la cátedra de Terapéutica y masaje farmacológico, a D. Casimiro Ibañez y Riestra.

En la provincia de Toledo han sido nombrados habilitados, en el distrito de Toledo, D. Ramón L. Delgado; en el de Illescas, D. Julián Gutiérrez; en el de Uchilla, D. José Pavón; en el de Quintanar, D. Juan P. Lledo; en el de Oropesa, D. Tomás Pérez y Lozano; en el de Mota, D. Antonio R. Benítez; en el de Recalada, D. Félix Nogales; en el de Puebla de Montalbán, D. Basilio Tizón; en el de Yema, D. Cecilio Vallejo; en el de Mengabril, D. Martín González; en el de Puerto del Arzobispo, D. Santiago D. y Guzmán; en el de Talavera, D. Atanacio Soriano (todos Maestros) y en el de Talavera, D. Pedro Martínez de Tadeo. —Por Consuegra ha sido elegido D. Vicente Fernández Tostado; por Navalmoral, D. Juan Palencia, por Ocaña, D. Vicente Delgado y Puhal; por Lillo, D. León Martín de los Santos y por Torrijos, D. Ambrosio Balderos.

presentación a Indulto ha dado conocimiento, lo han verificado en diferentes pueblos, entre ellos ocho titulados oficiales, y sido capturados como dispersos.

El gobernador militar de Bilbao manifiesta que se han presentado a Indulto en aquella plaza cinco carlistas con armas.

El General Weyler participa que la columna compuesta de los batallones de Ceuta y Arapiles, siguiendo sus instrucciones, alcanzó a la facción Mora, que reforzada con los suyos había penetrado en el campo de Tarragona, logrando herir a los liberales y movilizados de Bellavista, que desde el castillo impidieron que el enemigo se situara en los puntos más fuertes; dando por resultado el dispersarse en todas direcciones, cayendo en poder de las tropas una cañón, botes de metralla, granadas, una montura de General, armas de fuego y blancas, efectos de sanitad, ornamentos de iglesia, infinitud de prendas de uniforme y 1.416 pesos en metálico; causando a la facción 11 muertos, siete prisioneros, entre ellos un denominado Oficial y un corresponsal de un periódico extranjero; siendo que lamenta por parte de la columna un muerto y siete heridos.

El General Salazar da conocimiento de haber aprehendido al Comandante militar carlista de Valdemoro D. Manuel Sans y tres individuos más a sus órdenes, cogiéndoles cuatro armas de fuego, varias blancas, municiones y efectos de vestuario.

El Brigadier García Reina manifiesta haberse presentado a Indulto D. Nicolás Cebollido y cinco individuos más procedentes de la facción Villalain.

Si las observaciones de los astrónomos se realizan, el invierno debe ser muy crudo. De las observaciones hechas en el Observatorio de París, resulta que los rigores del próximo invierno serán extraordinarios; y desde el 15 de Noviembre al 15 de Enero, las nevadas no cesarán ni un instante. —Dios sobre todo.

EXTERIOR.

Los periódicos publican ya la enérgica nota pasada por el embajador español Sr. Marqués de la Vega de Armijo, al gobierno francés, quejándose de la libertad que disfrutan los carlistas en la frontera de los Pirineos y departamentos limítrofes y los auxilios que estos reciben públicamente de Francia con aquiescencia de las autoridades francesas. A consecuencia de ello parece que han dado principio las internaciones de los carlistas que se encontraban en dichos departamentos.

Han ocurrido nuevos desórdenes entre blancos y negros en el estado de la Luisiana (Estados Unidos). En un motín ocurrido en Jackson fueron muertos cuatro negros y un candidato al Congreso. Patrullas de negros armados recorren las calles de aquella población, a donde se han enviado tropas para restablecer el orden.

El general Miró se ha sublevado contra el gobierno de Buenos Aires encuntrándose éste en una situación crítica.

L.

CORRESPONDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Cerdanya.—J. G.—Recibido su carta. Recibido la dirección del periódico. No lo contestaré.

Carrión.—M. A.—Recibido su carta y salvo. Abogado la suscribió hasta la del siguiente año. Recibido su correo.

Bareino.—J. G.—Recibido su tarjeta postal. No lo contestaré.

Parades de Nava.—A. P. D.—Idem. Recibido nuevamente los números que le habían faltado.

Oruña.—P. H.—Recibido su carta. Se lo contestaré.

Puente de Domingo.—J. G.—Idem 14.

Cantabria.—V. H. O.—Idem. Recibido su carta. Se lo hará lo que deseas.

Murcia.—(La Paz de).—Recibido su correo. Recibido nuevamente los números que le han faltado.

Alicante.—L. O.—Recibido su tarjeta postal. Recibido el cambio de residencia. Recibidos los números que pedía.

Arcos de la Frontera.—M. A. G.—Recibido su tarjeta postal. No lo contestaré.

Barcelona.—J. B. H.—Idem. Abogado la suscripción de Don O. P. hasta la de Septiembre último.

Aranda de Duero.—V. H. O.—Recibido su correo. Se lo contestaré.

Mohamed de Granadilla.—A. D. G.—Idem. M.

Guadalajara.—A. H. G.—Recibido su correo. No daré conocimiento de él.

Llanes.—J. M. L.—Recibido su carta y autorización. No lo contestaré.

Oviedo del Pinar.—F. H. O.—Recibido su carta. Recibido el día 28 el telegrama que pedía. Se lo contestaré.

Granadilla.—J. M. A.—Recibido su carta y copia de documento. Se hará lo que dice.

MADRID.—1874.
Imprenta de El Magisterio Español, cargo de G. Soto.
Calle de la Cava, 10. Teléfono, 22.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Los telegramas del origen carlista dicen que después de haber tenido D. Carlos en Zaragoza una larga conferencia con Kilió y Mendri, había nombrado al duque de Parma, Roberto, con el título del segundo primer regimiento de Uxama; al conde de Caserta, hermano del que fue rey de Nápoles, coronel de artillería; y a los condes de Bardi y de Bar, capitanes de caballería.

El general Topete se encuentra gravemente enfermo a consecuencia de un ataque cerebral.

Se ha conocido una amnistía general y absoluta para todas las personas sentenciadas, procesadas o sujetas a responsabilidad por delitos electorales.

El brigadier segundo caballo de Valencia participa que además de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya

edad es de los 54 individuos de la facción Lozano, de cuya